

PLAN DE VOLUNTARIADO DE JUSTICIA ALIMENTARIA



JUSTICIA
ALIMENTARIA

Índice

1. El porqué de este plan	3
2. Legislación de referencia	3
3. Definición de persona voluntaria. Derechos y deberes	3
> Características de la persona voluntaria	4
> Derechos de la persona voluntaria	4
> Deberes de la persona voluntaria	5
> No retribución de la persona voluntaria	5
> Rol de la Junta Directiva	5
> Rol de la delegada	6
4. Captación de personas voluntarias	6
5. Gestión del ciclo del voluntariado	7
> Plan de acogida	7
> Acompañamiento	8
> Cierre	10
6. El voluntariado en Justicia Alimentaria	10
> Itinerarios dentro de la organización	10
> Espacios de participación	11
> Canales de interacción	11
7. Financiación de las actividades	12
8. Seguimiento y evaluación del plan	12
9. Vigencia	12
Anexo I. Acuerdo de compromiso de voluntariado	13
Anexo II. Reembolso de los gastos generados en las actividades del voluntariado	17



**JUSTICIA
ALIMENTARIA**

C/ Floridablanca 66-72. 08015 Barcelona
justiciaalimentaria.org
comunicacion@justiciaalimentaria.org

SEPTIEMBRE 2023

1. El porqué de este plan

El voluntariado forma parte de la estructura nuclear de Justicia Alimentaria, tanto desde el punto de vista funcional, atendiendo al impulso que representa la actividad de las personas voluntarias en todas las delegaciones; como organizativo, puesto que se requieren personas voluntarias (y socias) para conformar los órganos políticos de gobierno (Junta Directiva) y representación territorial (Delegados/as Territoriales) de la entidad.

Pero por encima de todo, el voluntariado forma parte de la identidad de Justicia Alimentaria, tal y como pone de manifiesto el artículo 4 de los Estatutos que define Justicia Alimentaria como una entidad 'fundamentada en el voluntariado'.

Esta relevancia requiere de un documento que establezca un marco que regule la relación de las personas voluntarias y la entidad. Este documento recibe el nombre de Plan de Voluntariado y el que actualmente está vigente fue aprobado en Julio de 2014.

Durante los casi 10 años que han transcurrido desde entonces, se han producido importantes cambios que han afectado al contexto económico, social y cultural de Justicia Alimentaria y que, por extensión, han incidido también sobre el voluntariado.

Por otro lado, o tal vez en consecuencia, la reivindicación de mejorar la dinamización del voluntariado ha sido casi una constante en los espacios de participación de la entidad en los últimos años. Esta demanda también se refleja en el Plan de Acción de Género aprobado en 2019.

Todo ello ha conducido a la necesidad de revisar el Plan de Voluntariado de 2014.

Esta necesidad se empezó a abordar mediante un proceso participativo que empezó en el año 2019 con las aportaciones hechas por las diferentes delegaciones y continuó en la asamblea de febrero de 2020 en Barcelona, donde se puso en común todo ese trabajo. A pesar de que la revisión fue incorporada en la Planificación Estratégica 2021-2025, la pandemia interrumpió el proceso hasta que la Asamblea de Jaca de junio de 2022 (la primera presencial post COVID) dio el mandato de retomarlo con el objetivo de disponer de un Plan de Voluntariado renovado que dé respuesta a las necesidades e inquietudes actuales.

2. Legislación de referencia

La legislación de referencia es la Ley de ámbito estatal: **Ley de Voluntariado 45/2015, de 14 de octubre.**

No obstante, para aquellas cuestiones en las que las legislaciones autonómicas sean más beneficiosas para las personas voluntarias, se aplicará dicha legislación.

3. Definición de persona voluntaria. Derechos y deberes

DEFINICIÓN DE PERSONA VOLUNTARIA: Justicia Alimentaria entiende como persona voluntaria a cualquiera persona sin distinción de ningún tipo, que esté interesada en participar activamente, de manera no remunerada, en las diferentes actividades y acciones que realice la organización, así como desempeñar funciones institucionales y que muestre sensibilidad hacia algunos o todos los componentes de la Soberanía Alimentaria. Es justamente por el carácter y compromiso de las personas que participan en la organización, que **consideremos a nuestro voluntariado como activista en la construcción de la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación.**

Sin embargo, y teniendo en cuenta la vinculación legal del documento y la legislación actual, a lo largo de este documento vamos a hablar exclusivamente de persona voluntaria.

El voluntariado es una puerta de entrada a la Organización de personas con inquietud y sensibilidad por la Soberanía Alimentaria, personas que quieren ayudarnos a transformar el sistema agroalimentario actual y devolver a la ciudadanía el derecho a una alimentación saludable, con criterios de justicia social y sostenibilidad medioambiental, desde una perspectiva feminista, apoyando los derechos colectivos e individuales en defensa del territorio y el medio ambiente.

> Características del voluntariado

- **SE COMPROMETE LIBREMENTE**, no siendo coaccionado por otro factor que no sea el de su firme decisión y compromiso social.
- **COLABORA DE MANERA ALTRUISTA**, no buscando compensaciones económicas de ningún tipo. La persona voluntaria parte de una decisión propia, de sus motivaciones y de sus valores como persona, entre ellos el de la solidaridad.

> Derechos de la persona voluntaria

Toda persona voluntaria tiene unos derechos que Justicia Alimentaria debe cumplir y que están contemplados en la legislación estatal vigente sobre voluntariado y en las diferentes leyes autonómicas.

A continuación, detallamos los recogidos en la legislación estatal:

1. Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para los ejercicios de las funciones que se les asignen.
2. Ser tratadas sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
3. Participar activamente en Justicia Alimentaria, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
4. Acordar libremente, y de acuerdo con las necesidades de la persona, las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de su actuación, el tiempo y el horario que puedan dedicar a la actividad voluntaria.
5. Ser aseguradas contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
6. Ser reembolsadas por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
7. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntaria.
8. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de las características de aquella.
9. Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.
10. Respaldo y apoyo de la Institución y del personal técnico en cada acción voluntaria organizada.

> Deberes de la persona voluntaria

Al igual que el voluntariado tiene unos derechos, también tiene unos deberes que debe cumplir y que están contemplados en la legislación estatal vigente y en las diferentes leyes autonómicas.

A continuación, detallamos los recogidos en la legislación estatal:

1. Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
2. Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
3. Rechazar cualquier contraprestación económica que pudieran recibir de las personas beneficiarias o de otras personas relacionadas con su acción.
4. Respetar los derechos de personas beneficiarias de su actividad voluntaria.
5. Actuar de forma diligente y solidaria.
6. Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
7. Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
8. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
9. Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

> No retribución de las personas voluntarias. Compatibilidad e incompatibilidad de contratación

Todas las personas miembros de Junta Directiva y delegadas no percibirán retribución por su labor de voluntariado ni tampoco se les podrá contratar para desempeñar otros trabajos puntuales en lo interno de la organización.

Las personas voluntarias de base tampoco percibirán retribución por su labor de voluntariado. Sin embargo, podrán tener una colaboración por servicios técnicos puntual (no permanente), por la que podrán percibir la retribución correspondiente. Toda contratación externa deberá seguir el procedimiento de compras de la organización y a precios de mercado.

En ningún caso podrá ser simultáneamente voluntaria y persona contratada laboralmente.

> Rol de la Junta Directiva

La Junta Directiva es el órgano encargado de la dirección, gobierno y administración de la asociación y está compuesta por personas voluntarias (que también han de ser socias), que asumen los cargos de Presidencia, tesorería, secretaría y vocalías.

Sus funciones, forma de funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de cada uno de los cargos, están detallados en los estatutos de la Organización.

> Rol de la delegada territorial

Es responsable de la Agrupación territorial de Justicia Alimentaria y ostentará la representación de la organización en el territorio de acción de su Delegación. Su misión principal será liderar la planificación estratégica de la delegación (diseño y ejecución) y velar porque se cumplan el Código Ético y los principios de Justicia Alimentaria en el trabajo de esa agrupación territorial.

Algunas de las funciones de la Delegada pueden ser delegadas en otras personas del voluntariado o del equipo técnico.

El reglamento de agrupaciones territoriales explica de forma más extensa el funcionamiento de estas.

4. Captación de personas voluntarias

Uno de los principales debates en relación con el voluntariado en los últimos años tiene que ver con la actitud de la organización en relación con la incorporación de personas en nuestra base social: ¿Hay que liderar una captación activa o reactiva?

La conclusión es que, en el momento actual de la organización debemos ser reactivos, en general, en la captación de voluntariado, pues con el cambio de perfil de organización, cada vez tenemos más gente que se nos acerca a partir de las diferentes actividades que desarrollamos como organización y esto supone una oportunidad que nos permite tratar de incorporar personas que ya están mostrando un interés por nuestra misión y valores y es a partir de ahí desde dónde queremos hacer crecer nuestra base social.

No obstante, cuando una delegación entienda que se dan las circunstancias para actuar de forma proactiva en la captación de voluntariado, deberán proceder así con autonomía y valorando sus capacidades para hacer una gestión adecuada con las personas voluntarias.

Con esta lógica, hay un conjunto de ideas y acciones que tenemos que clarificar y desarrollar:

1. Es más importante tener pocas personas muy activas, que tener mucha gente, pues consideramos también que es imprescindible poder acompañarlas adecuadamente en su paso por nuestra organización y que sientan que pueden aportar de una forma u otra con su bagaje, su aprendizaje y el recorrido que tracemos conjuntamente.

En el debate sobre si todo el mundo puede ser activista, y la conclusión es que sí siempre que esté en sintonía con la organización, y nuestro objetivo es que nuestro voluntariado sea activista.

2. En todas las acciones "públicas" que hagamos, dar siempre las opciones de cómo colaborar con la organización (socia, voluntariado, Redes sociales). Para ello y que todo el mundo haga la misma visión, realizar un "protocolo de atracción de personas interesadas en nuestra organización", documento que deberá recoger el mensaje, la forma y los medios mediante los que, desde los distintos espacios de la organización, actuaremos en nuestra interlocución con personas externas para que puedan pasar a formar parte de la misma como voluntariado.

En este mismo sentido, en las redes sociales podemos hacer algo parecido pues hay mucha gente que nos sigue por este canal y no somos capaces de transmitir su forma de colaborar con nosotras.

3. Cada estamento de la organización desarrollará una batería de acciones que pueden protagonizar las personas voluntarias, que así podrían vincularse con la asociación y

participar en otras acciones que les resulten atractivas. También se dispondrá de un listado de acciones “mecánicas”, de administración, etc. que no requieran tanto seguimiento e implicación por parte de la coordinadora técnica. El objetivo es fomentar activismo “autónomo” y es interesante intentar vincular acciones según la puerta de entrada. Si una persona muestra interés por ejemplo con la alimentación escolar, se le puede facilitar la participación en actividades en esa línea de trabajo

Esto no significa que la gente no pueda participar en el resto de acciones, sino que uno de nuestros retos es que, a pesar de tener una puerta de entrada, las personas voluntarias conozcan la globalidad de nuestros objetivos.

4. A las personas que se acerquen a la organización se les ofrecerá formar parte de un equipo territorial o grupo de trabajo y se fomentará la pertenencia de grupo. De esta forma podrá, además de lo individual, construir desde lo colectivo y sentirse parte de algo más cercano. Es importante que estos grupos territoriales celebren reuniones periódicas y construyan agenda de trabajo.
5. La gestión de activismo / voluntariado genera trabajo y hay que disponer de recursos para el acompañamiento. La delegación que lo requiera, podrá elaborar un plan de captación y gestión de personas voluntarias, indicando los objetivos, acciones y recursos y solicitar a la dirección la aportación de los recursos necesarios para llevarlo a cabo.
6. Hemos de ser conscientes que somos formadores /as de personas voluntarias y que muchas veces se nos van a otras entidades. Lo importante es pensar que hemos formado a activistas pro Soberanía Alimentaria.

Debemos ser conscientes que hoy en día el voluntariado es multitask así que esto puede ser una fortaleza a la par que dificultad en la gestión.

5. Gestión del Ciclo del Voluntariado

Nuestro objetivo es que las personas que se incorporen como voluntarias a la organización puedan hacerlo con el acompañamiento adecuado, que en el proceso reciban la información y formación necesarias para conocer a Justicia Alimentaria y que puedan desenvolverse y realizar su labor de forma óptima.

El Ciclo del Voluntariado es un modelo que facilita el funcionamiento del voluntariado y permite tener una visión integral de todas las fases de colaboración entre la persona voluntaria y la organización. Su gestión se liderará desde las delegaciones, siendo una responsabilidad compartida entre la coordinadora de la delegación y la delegada, aunque podrán delegar esta responsabilidad en otra persona, bien del voluntariado o del equipo técnico.

Las fases del Ciclo de Voluntariado son las siguientes:

> Plan de acogida

Este proceso se estructura en torno a dos ámbitos:

1. Presentación y formación básica

Se le facilitará a la nueva persona voluntaria un kit de bienvenida que recoja la esencia de Justicia Alimentaria con los documentos más importantes de la organización.

Se realizará al menos una sesión, como mínimo (presencial u on line,) en la que la persona voluntaria recibirá información acerca de:

- Justicia Alimentaria, su misión, visión y valores, la planificación estratégica y objetivos, así como su funcionamiento, estructura y equipo.
- Se le explicará el funcionamiento de la delegación, sus programas, así como al resto de personas que conforman la delegación.
- Se presentará el programa en que se enmarca el voluntariado que va a realizar esta persona, historia, objetivo, responsabilidades, así como el funcionamiento interno de éste.
- Una vez conocida las necesidades del programa y las expectativas e intereses de la/s persona/s que se incorporan, mirar si es necesario alguna formación concreta para que la persona pueda desarrollar correctamente su compromiso.

2. Registro, entrega de documentación y firma

Las personas que se incorporen como voluntarias en la organización tendrán:

- Un compromiso de voluntariado firmado por ambas partes en el que se recogerán los aspectos más importantes de nuestra relación, incluyendo derechos y deberes (modelo de compromiso en Anexo I).

La organización dispondrá de un registro actualizado (como mínimo una vez al año) de las personas voluntarias, que deberá contener información de su participación en la organización. Será responsabilidad del equipo técnico el mantenimiento actualizado de este registro.

- La cobertura de un seguro de accidentes y fallecimiento, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

También se le facilitará la documentación de la organización, tanto institucional (estatutos, plan estratégico, plan de voluntariado, ...) como la relacionada con nuestros proyectos, así como los informes de campañas y cualquier otra documentación que se considere pertinente para su ámbito de actuación como voluntaria.

Y se pondrá a su disposición la forma de acceder y comunicarse con nuestra organización y las personas que la componen, tanto para lo presencial como para la interacción online, especialmente a través de las redes sociales en las que tenemos presencia y actuación como canales de comunicación bidireccional con su territorio. Esto se hará de forma paulatina, y adaptada individualmente, para asegurar la no abrumación de la persona voluntaria a través de la sobrecomunicación.

> Acompañamiento

El proceso de seguimiento, acompañamiento y evaluación del voluntariado dentro de la organización es básico para el correcto funcionamiento de éste y la mayor implicación de las personas con la organización.

El Acompañamiento se estructura en torno a cuatro ámbitos:

1. Reuniones de seguimiento y evaluación

Se realizará anualmente (como mínimo,) una reunión, presencial u on line de manera individualizada, para ver los avances de las actividades comprometidas por parte de la persona voluntaria y evaluar su colaboración con la organización. Estas reuniones de evaluación se pueden hacer aprovechando los encuentros anuales de la delegación, o cualquier otro encuentro o actividad, aunque lo idóneo sería establecer una periodicidad en función de la demanda.

Paralelamente, en las delegaciones dónde se considere, se va a realizar reuniones de seguimiento y evaluación anuales (como mínimo) grupal para ver los avances globales de la delegación tanto a nivel de actividades como de objetivos.

2. Gestión de conflictos

La responsabilidad en la gestión de conflictos recaerá de forma conjunta en la delegada y la coordinadora.

El seguimiento y gestión se hará de la siguiente forma:

- En todas las reuniones, estarán pendientes y harán una valoración interna del nivel de motivación de las personas, del clima de las reuniones, así como de posibles situaciones o hechos puntuales que puedan derivar en algún tipo de conflicto
- Del análisis del punto anterior, delegada y coordinadora harán un diagnóstico, y si fuera pertinente, una propuesta de acciones en función del mismo.
- Para cualquier cuestión que requiera ayuda, se deberá informar al director/a del departamento de Norte, y si así lo consideran, involucrar al departamento de recursos humanos para que bien asesore, bien intervenga.

3. Formación continuada

La organización contará con materiales y recursos básicos y comunes de formación que cada delegación podrá adaptar y utilizar según su realidad y necesidades. La formación estará liderada por cada delegación, siendo responsabilidad que asumirán entre la coordinadora de delegación y la delegada, si bien podrían delegar esta responsabilidad en otra persona, bien del voluntariado o del equipo técnico y se hará en función de las necesidades detectadas en la persona voluntaria y su ámbito de actuación en nuestra organización.

Los contenidos formativos tratarán sobre:

- **Formación inicial:** en las líneas de trabajo de Justicia Alimentaria a través de videos, cápsulas formativas e informes de campañas, podcast.. y en los espacios formativos en todas las reuniones de voluntariado en torno a esas temáticas y esos materiales.
- **Formación avanzada:** En la medida en que la persona vaya mostrando implicación con la organización y ganas de desarrollo dentro de la misma, se podrían facilitar espacios de formación a través de la asistencia a cursos, seminarios, talleres, charlas, mesas redondas, etc, tanto internas como externas. Estas formaciones estarán relacionadas con el trabajo de Justicia Alimentaria y se adaptarán a los intereses y necesidades del voluntariado así como a las prioridades de la organización.

La organización trabajará para gestionar alguna herramienta tipo Moodle a través de la cual se puedan ir gestionando formaciones on line, con un adecuado archivo y utilización de nuestros materiales pedagógicos.

4. Reconocimiento y visibilidad

Somos conscientes de la importancia del seguimiento y reconocimiento de las tareas que desempeña el voluntariado. Es preciso que la valoración y reconocimiento de la acción voluntaria se realice de manera seria y responsable. Consistirá fundamentalmente en la visibilización de su colaboración, en la puesta en valor de lo que ha significado para la organización.

El reconocimiento debe hacerse como mínimo:

- **Individualmente**, como mínimo en la reunión anual de voluntariado.
- **Colectivamente**, en las acciones en las que participen visibilizando y reconociendo la labor voluntaria en las propias acciones y siempre, en la Asamblea anual de socios/as.

En la medida de lo posible, se reconocerá la labor del voluntariado en nuestros canales de comunicación (newsletters, cartas de la presidenta, memorias anuales, redes sociales). En estos medios se podrá hacer tanto reconocimiento individual a través de historias y experiencias del voluntariado como colectivo a través de la visibilización de sus aportes a las acciones y logros.

> Cierre de la actividad voluntaria

La finalización de la actividad voluntaria supone el fin del compromiso que habíamos firmado inicialmente con la persona y, por tanto, el fin de los derechos y obligaciones por ambas partes.

Los pasos principales son:

- Realizar con la persona que sale una reunión de cierre, presencial u online para conocer los motivos de salida, evaluar su paso por la organización, apuntar posibles mejoras y agradecer su tiempo dedicado.
- Ofrecer a la persona voluntaria la posibilidad de entrega de certificación de su actividad, conforme a la Ley de Voluntariado, de las actividades y los programas en los que ha participado.
- Dar a la persona de baja en la base de datos y en consecuencia de la cobertura del seguro.

6. El voluntariado en Justicia Alimentaria

> Itinerarios dentro de la organización

Como hemos mencionado anteriormente, el voluntariado es una puerta de entrada a la organización de personas con inquietud y sensibilidad por la soberanía alimentaria, personas que quieran ayudarnos a transformar el sistema agroalimentario actual y devolver a la ciudadanía el derecho a una alimentación saludable, con criterios de justicia social y sostenibilidad medioambiental y desde una perspectiva feminista.

Para ello, la organización tratará de facilitar los espacios en los que las personas puedan sentirse más cómodas en su aportación a este cambio político, intentando fomentar y facilitar su vocación activista a través de la vinculación a nuestras campañas y acciones, tanto de forma presencial como a través de los canales on line y redes sociales. De hecho, el avance de las tecnologías en los últimos años hace que el ciberativismo esté adquiriendo un rol preponderante dentro de la sociedad y una importancia crucial para conseguir cambios a cualquier nivel.

La delegación publicará una “Bolsa de necesidades” que consista en actividades concretas que supongan una oportunidad de participación para que quien quiera se apunte. Serían actividades en las que figure la persona responsable y que demanda ayuda junto con la fecha tope de participación/entrega de trabajo.

Además, si las personas voluntarias tienen interés en implicarse en la parte más estratégica y organizativa, podrán acceder a los espacios y roles de los que la organización se ha dotado, desde el rol de delegada territorial, más exigente en cuanto a responsabilidad, y con mayores posibilidades de desarrollar un liderazgo estratégico, hasta el rol de miembro de Junta Directiva, uno de los dos órganos de gobierno de la Asociación, que permitirá desarrollar una mayor capacidad de liderazgo político y estratégico dentro de la organización y que además ostenta la representación legal de la misma.

Por último, la posibilidad de asociarse, permitirá además formar parte con voz y voto del otro órgano de gobierno de la organización en la Asamblea de socios/as, que con carácter anual (como mínimo) tomará decisiones sobre los aspectos más importantes del funcionamiento de la Organización.

> Espacios de participación

Es fundamental facilitar la participación del voluntariado en los diferentes ámbitos de la organización, y deben poder hacerlo tanto en los ámbitos territoriales como estatales, y tanto en la parte institucional como en la misional.

- a. Acciones, actividades, talleres, charlas, campañas y eventos de la delegación (en todo el ciclo de la actividad: diseño, ejecución y evaluación).
- b. Encuentros de la delegación.
- c. Encuentros estatales.
- d. Encuentros institucionales (fundamentalmente Asamblea u otros espacios donde la organización requiera de la participación de la persona voluntaria).
- e. Participación en las campañas de difusión, movilización e incidencia política de la organización (dependiendo del ámbito territorial y temática, desde su diseño hasta la movilización e incidencia política pasando por las acciones de comunicación y/o formación).
- f. Participación en las convocatorias de Becas de sensibilización. La organización dotará anualmente en sus presupuestos una partida para poder desarrollar acciones de voluntariado en terreno, vinculadas a nuestros proyectos, en coordinación con el departamento de Sur. La Junta Directiva será quien decida cada año qué persona será la que se beneficiará de esta beca, de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto, y será un criterio importante en dicha decisión el hecho de que la persona tenga un alto nivel de implicación como voluntaria dentro de la organización, valorándose muy positivamente su disposición para formar parte de los órganos de gobierno de la Organización.

> Canales de interacción

En un mundo tan digitalizado como el actual, es fundamental que las personas que se incorporen como voluntarias tengan claro que espacios ofrece la organización para informarse e interactuar on line, y cuáles son las herramientas que debe conocer para comunicarse con el resto de la organización, de forma que sepan qué pueden hacer para apoyar las iniciativas de la organización.

En Justicia Alimentaria disponemos de diferentes canales para seguir las acciones e informaciones de la organización.

Vamos a conocer algunas de ellas:

1. **Newsletter:** las principales noticias sobre proyectos, campañas, etc, se pueden conocer a través del boletín de noticias. Para darse de alta simplemente hay que inscribirse en la web de Justicia Alimentaria y se recibirá de manera periódica.
2. **Redes sociales:** estas son las redes sociales en las cuales Justicia Alimentaria está presente. Es importante para la organización tener una masa detrás que nos siga en redes, pero igual o más importante es que nuestra base nos ayude a crecer y a compartir información a través de ellas y hacer que nuestro mensaje llegue a más personas.

Estas son las redes disponibles: **Instagram – Twitter – Facebook – Youtube**

3. **Telegram:** también tenemos un canal de Telegram en el que se encuentra tanto equipo técnico como voluntariado. Se trata de un canal privado, no hay personas externas a la organización, por lo que la información que se comparte puede estar relacionada con campañas y proyectos; pero también con cuestiones internas. La suscripción a Telegram se puede hacer a través de esta invitación.

No obstante, pedimos que este enlace no se comparta externamente, ya que, como hemos dicho, este canal de información es interno (solo voluntariado y equipo técnico).

Por otro lado, están en proceso de creación algunos Telegrams territoriales. Estos sí que estarán abiertos a diferentes colectivos y personas del territorio con el objetivo de dar a conocer las diferentes acciones por zonas de acción.

4. **Correo electrónico:** de manera semestral, la presidenta de la organización envía un correo al voluntariado informando de todas las acciones que se van a llevar a cabo en los diferentes departamentos de la organización.

Además de todos estos espacios, las delegaciones de Justicia Alimentaria disponen de canales y espacios propios, para la gestión de sus actividades.

7. Financiación de las actividades

Todas las actividades que lleven a cabo las personas voluntarias en representación de la organización y por mandato de ésta serán con cargo a la organización. Para ello, la organización dotará cada año en los presupuestos las partidas necesarias para cubrir estos gastos y el procedimiento de gestión y pago será según se detalla en el anexo II.

Adicionalmente, la Junta Directiva se dotará en los presupuestos de una partida para cubrir los gastos de funcionamiento y operativa ordinarios, así como la realización de cualquier gasto que esté dentro del plan de trabajo del año. En particular, podrá dotarse de un presupuesto con la estimación del importe que vaya a necesitar para cubrir los gastos necesarios para las labores relacionadas con la renovación de personas en el seno de la Junta Directiva.

8. Seguimiento y evaluación del plan

La Junta Directiva liderará el proceso de seguimiento y evaluación de este plan a través de la creación de una comisión *ad hoc*, que la propia Junta designará y que podría estar formada por las vocalías de norte y recursos humanos de la Junta Directiva, los coordinadores del equipo técnico de ambas áreas, y por dos personas voluntarias y que se llevará a cabo anualmente.

9. Vigencia

Este plan estará vigente desde el momento de su aprobación por Junta Directiva, y tendrá una vigencia de 5 años, prorrogable por períodos anuales.

Anexo I

Acuerdo de integración de la persona voluntaria

Acuerdo de integración de la persona voluntaria

Nombre: _____

Apellidos: _____

DNI/ NIE/Pasaporte: _____ Sexo: _____ Nacionalidad: _____

Fecha y lugar de nacimiento: ____/____/____ _____

Dirección: _____

Población: _____ Código Postal: _____ Provincia: _____

Teléfonos Casa: _____ Trabajo: _____ Móvil: _____

E-mail: _____

Formación/Estudios: _____

Profesión/Experiencia: _____

En caso de emergencia, avisar a: _____ al teléfono: _____

La persona voluntaria se compromete a colaborar de forma voluntaria, en la Organización No Gubernamental de Cooperación para el desarrollo JUSTICIA ALIMENTARIA, sin recibir ningún tipo de remuneración económica y asumiendo la responsabilidad del desempeño de las actividades que sean acordadas con el/la responsable del equipo en el que se haya incorporado, así como la continuidad de su colaboración que le permita integrarse en la organización de la mejor forma posible.

Actividades y dedicación

Principales actividades a realizar: _____

Nivel de responsabilidad:

- ☐ Responsable de área (voluntario/a de estructura)
- ☐ Voluntario/a de equipo (participa regularmente)
- ☐ Voluntario/a colaborador/a (participa puntualmente)
- ☐ Otro: _____

Persona responsable inmediata:

Nombre: _____ Función: _____

Agrupación territorial: _____

Horas de colaboración semanal: _____ horas

Fecha Incorporación: ____/____/____

Duración de la colaboración:

La colaboración prevista será por una duración de _____ mes(es).

Las posibles causas de baja pueden ser:

- Por mutuo acuerdo de las partes tras agotar la duración del tiempo concertado en la hoja de integración sin manifestación expresa de intención de renovación.
- Por parte del/la voluntario/a informando a Justicia Alimentaria por escrito con una antelación de 15 días.
- Por parte de Justicia Alimentaria, ya sea por cancelación del proyecto o programa en el que participe el/la voluntario/a o bien por incumplimiento del compromiso por parte de este. En cualquier caso dicha decisión se comunicará al/la voluntario/a por escrito pudiendo este/a recurrirla mediante escrito dirigido a la Junta Directiva.

Incorporación e integración:

_____ en calidad de _____
y en representación de JUSTICIA ALIMENTARIA se compromete a integrar a la persona voluntaria en la organización, a acompañarla durante su colaboración y aportarle la información básica adecuada según sus responsabilidades en los temas siguientes:

- _____
- _____
- _____
- _____

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma persona representante
de Justicia AlimentariaFirma de la persona
voluntaria

Hecho en tres ejemplares originales (uno para la persona voluntaria, uno para la delegación de Justicia Alimentaria y otro para la sede central).



Derechos y deberes de los/as voluntarios/as en Justicia Alimentaria

Derechos de la persona voluntaria:

- Recibir tanto, con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la organización, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo a su nivel de implicación y a los reglamentos de funcionamiento interno de cada Departamento y sus esferas de control.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente según su nivel de dedicación.
- Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Deberes de la persona voluntaria:

- Cumplir los compromisos adquiridos, respetando los fines, el código ético y las normativas vigentes en VSF manteniendo un espíritu constructivo y participativo.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir de las personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los/las beneficiarios/as de su actividad voluntaria.
- Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.



Protección de datos

En cumplimiento del deber de informar a los interesados de las circunstancias y condiciones del tratamiento de sus datos y de los derechos que le asisten, ponemos a su disposición la siguiente información, de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: Justicia Alimentaria.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS: Gestionar la relación con el voluntario

CONSERVACIÓN DE LOS DATOS: Los datos se conservarán durante el plazo legal establecido o durante el tiempo que el voluntario tenga relación con la asociación.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento explícito otorgado con la firma del **presente documento**.

DESTINATARIOS DE SUS DATOS PERSONALES: No se prevén cesiones de datos salvo en aquellos casos en que exista una obligación legal. No hay previsión de transferencias de datos internacionales.

SUS DERECHOS: Puede revocar el consentimiento y ejercer sus Derechos a acceder, rectificar, oponerse, limitar, portar y suprimir los datos, escribiendo a Justicia Alimentaria, en C/ Floridablanca 66-72, 08.015 Barcelona (Barcelona), además de la posibilidad de acudir a la autoridad de control competente (AEPD).

Anexo II

Reembolso de los gastos generados durante la ejecución de la actividad voluntaria dentro de la asociación

El procedimiento de reembolso de los gastos generados por la ejecución de la actividad será el siguiente:

Las personas voluntarias percibirán la compensación de los gastos producidos en actividades planificadas y presupuestadas por la Delegación o Departamento correspondiente en los siguientes casos:

a) Actividades de Voluntariado. Serán cubiertos los gastos ocasionados por el desempeño de las funciones derivadas de los proyectos y actividades de la Delegación y los gastos de participación en eventos de interés a criterio del delegado o delegada que tengan lugar fuera de sus lugares de residencia.

b) Asistencia a las Asambleas Generales: se cubrirán los gastos (viaje, alojamiento, y comida manutención) a:

- La Junta Directiva.
- A un número concreto de representante de cada Agrupación Territorial. La JD comunicará la cantidad en cada asamblea dependiendo del presupuesto disponible.

c) Asistencia a Encuentros de voluntariado/participación en actividades de formación u otras: se cubrirán los gastos (viaje, alojamiento, y manutención) de las personas voluntarias de la Agrupación Territorial en los siguientes casos:

- Asistencia a reuniones de Delegación, hasta dos por año (kilometraje en coche privado o pasajes de tren o autobús según facturas; los gastos de viajes de avión solo se compensarán en el caso de las Delegaciones insulares).
- A personal convocado a Encuentros de Agrupaciones Territoriales a nivel estatal por la Sede, hasta dos reuniones por año.
- A sesiones de formación fuera del lugar habitual de desempeño de las funciones de la persona voluntaria cuando ha sido convocada explícitamente por el delegado o delegada, incluyendo gastos de matriculación en actividades formativas necesarias para el desempeño de sus funciones.

En cuanto a la retribución de los gastos incurridos por la realización de actividades en nombre de la organización, Justicia Alimentaria va a seguir inicialmente las siguientes directrices:

- Locomoción y viajes: según facturas o liquidación de dieta (kilometraje 0,23 €/ km).
- Alojamiento: según facturas.
- Alimentación:
 - Desayuno: justificantes de gastos (máximo 5 euros).
 - Comida: justificantes de gastos (máximo 15 euros).
 - Cena: justificantes de gastos (máximo 15 euros).

En todas ellas será necesaria la presentación de los tickets de compra para efectuar el reembolso.



Ilustraciones portada y contraportada diseñadas por pch.vector / Freepik



Adenda de actualización normativa y mejora del Plan de Voluntariado de Justicia Alimentaria de 2023.

Adecuación del Plan de Voluntariado a las nuevas leyes autonómicas de referencia del voluntariado:

Ley 4/2025 y Decreto 94/2026 de la Comunitat Valenciana

Nueva denominación de la Ley 25/2015 de Catalunya, «del voluntariado y el asociacionismo».

Artículo 7 bis de la Ley 1/2015 en la Comunidad de Madrid.

Documento de referencia: Plan de Voluntariado de Justicia Alimentaria (2023)

Aprobación del Plan original: 11 Junio de 2023 en la asamblea General realizada en Málaga.

Aprobación de la adenda: 5 de agosto de 2026 en la reunión de Junta Directiva (ver acuerdo anexo)

Introducción y justificación

Justicia Alimentaria dispone de un Plan de Voluntariado aprobado por la Asamblea General el 11 de junio de 2023, que regula la incorporación, acogida, formación, participación, acompañamiento, reconocimiento, desvinculación y seguimiento de las personas voluntarias en la organización.

El citado Plan fue elaborado en 2023 tomando como referencia principal la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, así como las normativas autonómicas aplicables de todas las delegaciones dónde la organización tiene presencia. Con posterioridad se han aprobado / modificado los siguientes marcos legales autonómicos (en dónde tenemos presencia):

Ley 4/2025 y Decreto 94/2026 de la Comunitat Valenciana

Nueva denominación de la Ley 25/2015 de Catalunya, «del voluntariado y el asociacionismo».

Artículo 7 bis de la Ley 1/2015 en la Comunidad de Madrid.

Dado que ambas normas son posteriores al Plan Voluntariado de Justicia Alimentaria, resulta necesario completar determinados asegurar el marco legal del documento en las diferentes CCAA dónde la organización tiene presencia.

La presente adenda tiene naturaleza territorial y de adecuación normativa. No sustituye el Plan de Voluntariado de 2023 ni modifica sus principios, enfoque o modelo organizativo. Su finalidad es completar, ordenar y precisar los elementos requeridos por la normativa valenciana, reforzando la seguridad jurídica, la calidad de la acción voluntaria y la protección de las personas voluntarias y destinatarias.

Naturaleza, integración y prevalencia

Esta adenda forma parte integrante e inseparable del Plan de Voluntariado de Justicia Alimentaria de 2023. Ambos documentos deberán interpretarse y aplicarse conjuntamente.

En las actividades desarrolladas en cualquier de las CCAA en dónde la organización tiene presencia, las disposiciones de esta adenda prevalecerán sobre el Plan general cuando exista contradicción o cuando el Plan no contemple una materia regulada en esta adenda.

En todo lo no modificado o completado expresamente, continuará plenamente vigente el Plan de Voluntariado de 2023 y el resto de las políticas, códigos y procedimientos internos de Justicia Alimentaria que resulten aplicables.

Ámbito territorial y material

La adenda se aplicará a los programas y actividades de voluntariado que Justicia Alimentaria organice o desarrolle en las CCAA de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Catalunya, Comunitat Valenciana, Illes Balears, Madrid y País Vasco con independencia de que formen parte de proyectos autonómicos, estatales o internacionales.

Vigencia

La adenda entrará en vigor en la fecha de su aprobación por la Junta Directiva de Justicia Alimentaria y permanecerá vigente hasta la fecha de finalización del Plan original prevista el 10 de junio de 2028.

La aprobación de esta adenda no reinicia el cómputo de vigencia del Plan ni podrá prolongarlo más allá del máximo de cinco años desde la fecha de aprobación del Plan original. Antes de su vencimiento deberá aprobarse un nuevo Plan o una revisión integral conforme a la normativa vigente.

Queda sin efecto, para la aplicación del Plan en la Comunitat Valenciana, la previsión de prórrogas anuales sucesivas contenida en el apartado 9 del Plan de 2023.

Coordinación y responsabilidades

La responsabilidad general del Plan de Voluntariado y de la presente adenda corresponderá a Jordi Menéndez, en calidad de Coordinador/a del Departamento Norte de Justicia Alimentaria. Los cambios posteriores en la persona que ocupe este puesto podrán formalizarse mediante acuerdo interno, sin que comporten una modificación sustantiva del Plan.

Ejercerá las siguientes funciones:

- Velar por la aplicación conjunta del Plan general y de esta adenda.
- Coordinar la planificación anual de los programas de voluntariado en las distintas CCAA dónde la organización tiene presencia (Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Catalunya, Comunitat Valenciana, Illes Balears, Madrid y País Vasco).
- Asegurar la correcta incorporación, formación, acompañamiento y desvinculación del voluntariado.
- Comprobar que cada programa estratégico dispone de responsable, perfiles, recursos y medidas de seguridad adecuadas.
- Mantener actualizados los acuerdos de incorporación y el registro de personas voluntarias.
- Coordinar el seguimiento anual, la evaluación y la propuesta de mejoras.
- Canalizar consultas, incidencias o conflictos relacionados con la acción voluntaria.

Cada CCAA contará además con una persona responsable inmediata, que será la coordinadora de la delegación con el apoyo de la delegada territorial.

Fines y objetivos

Finalidad general

Promover una participación voluntaria libre, responsable, formada, transformadora y vinculada a la misión de Justicia Alimentaria, garantizando su adecuada organización y el respeto de los derechos de las personas voluntarias y destinatarias.

Objetivos específicos

- Facilitar procesos transparentes, accesibles y no discriminatorios de captación, selección y acogida.
- Adecuar las funciones asignadas a las capacidades, disponibilidad, expectativas y formación de cada persona.
- Proporcionar formación inicial, específica y continua para el correcto desarrollo de las actividades.
- Favorecer la participación del voluntariado en el diseño, ejecución y evaluación de las acciones.
- Garantizar acompañamiento, reconocimiento, seguridad, cobertura aseguradora y reembolso de gastos.
- Proteger la dignidad, intimidad, autonomía y datos personales de las personas destinatarias.
- Evaluar anualmente la calidad, resultados, satisfacción e incidencias de la acción voluntaria.

Programas y actividades de voluntariado

Las actividades concretas se planificarán anualmente mediante fichas breves de programa. Sin perjuicio de su adaptación a cada proyecto, la acción voluntaria en las diferentes delegaciones (en de Andalucía, Aragón, Castilla-La Mancha, Catalunya, Comunitat Valenciana, Illes Balears, Madrid y País Vasco) se organiza en los siguientes programas generales:

A. Participación territorial, movilización e incidencia

Finalidad. Facilitar la participación social en la defensa del derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria y la transformación de los sistemas alimentarios hacia un modelo basado sostenible, saludable y basado en los derechos humanos.

Actividades principales:

- Apoyo en campañas, acciones públicas, encuentros, jornadas y espacios comunitarios.
- Participación en redes, plataformas, alianzas e iniciativas de incidencia social y política.
- Apoyo logístico y organizativo en actividades presenciales.

Personas destinatarias. Ciudadanía, organizaciones sociales, administraciones públicas y agentes vinculados con el sistema alimentario y el territorio.

B. Educación, sensibilización y formación

Finalidad. Contribuir a procesos educativos y de sensibilización sobre justicia alimentaria, derechos humanos, igualdad, sostenibilidad y ciudadanía global.

Actividades principales:

- Apoyo en talleres, charlas, exposiciones, procesos formativos y elaboración de materiales.
- Colaboración en actividades con centros educativos, universidades, familias y comunidades.
- Participación en espacios de intercambio y aprendizaje colectivo.

Personas destinatarias. Alumnado, profesorado, familias, comunidad universitaria, organizaciones sociales y ciudadanía.

C. Comunicación y voluntariado digital

Finalidad. Ampliar el alcance de las campañas y contenidos transformadores de Justicia Alimentaria.

Actividades principales:

- Difusión responsable de campañas y actividades en canales digitales.
- Apoyo en producción, adaptación o revisión de contenidos, de acuerdo con las directrices de la entidad.
- Ciberactivismo y colaboración en acciones de comunicación y movilización digital.

Personas destinatarias. Ciudadanía general y comunidades vinculadas a los canales de comunicación de Justicia Alimentaria.

D. Participación organizativa y apoyo a la vida asociativa

Finalidad. Fortalecer el funcionamiento democrático, territorial y asociativo de Justicia Alimentaria.

Actividades principales:

- Participación en reuniones, grupos de trabajo, comisiones y espacios de planificación.
- Apoyo a tareas organizativas compatibles con la naturaleza no laboral de la acción voluntaria.
- Contribución a procesos de seguimiento, evaluación, aprendizaje y mejora de la entidad.

Personas destinatarias. La propia entidad, su base social, equipos territoriales y redes de colaboración.

Voluntariado de protección civil. El Plan de Voluntariado de Justicia Alimentaria y sus programas no comprenden actividades de voluntariado de protección civil. En consecuencia, no resulta aplicable el contenido específico previsto en el artículo 19.3.o de la Ley 4/2025. Si en el futuro se promovieran actividades de esta naturaleza, deberán contar con la planificación específica exigida por la normativa de protección civil.

Personas voluntarias: necesidades, perfiles y cualificación

La incorporación de voluntariado responderá a necesidades previamente identificadas y no sustituirá puestos de trabajo, prestaciones profesionales ni funciones estructurales que deban ser realizadas por personal contratado.

Perfil	Funciones orientativas	Formación o cualificación	N.º estimado
Voluntariado de estructura	Coordinación o responsabilidad estable en equipos y espacios organizativos.	Conocimiento de la entidad, experiencia y formación específica según la función.	Entre 10 y 40 personas.
Voluntariado de equipo	Participación regular en campañas, programas, actividades educativas o territoriales.	Formación inicial y formación específica del programa.	Entre 15 y 40 personas.
Voluntariado colaborador	Apoyo puntual en acciones, eventos, comunicación, logística o movilización.	Acogida básica e instrucciones específicas de la actividad.	Mínimo 10 personas
Voluntariado digital	Difusión, ciberactivismo y apoyo a contenidos o procesos digitales.	Formación en comunicación responsable, protección de datos y pautas de la campaña.	50 personas.

La previsión inicial para el periodo de vigencia del Plan es de aproximadamente 140 personas voluntarias en acciones presenciales que se sumará a un voluntariado digital de 50 personas., distribuidas entre los diferentes perfiles y territorios. La planificación anual concretará, para cada programa, el número estimado de personas necesarias, sus funciones, dedicación, perfil y formación. Estas estimaciones podrán actualizarse anualmente sin modificar la adenda, siempre que no se alteren sus programas, fines ni estructura esencial.

Los requisitos de edad, experiencia, formación, disponibilidad y documentación se determinarán en función de la naturaleza de la actividad. Se garantizarán la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal y los ajustes razonables que resulten posibles.

Personas destinatarias y criterios de participación

Podrán ser destinatarias de los programas a realizar en las diferentes CCAA destinados a la ciudadanía general y, en función de cada actividad, alumnado, profesorado, familias, comunidad universitaria, organizaciones sociales, colectivos rurales y agroalimentarios, administraciones públicas y otros agentes relacionados con la justicia alimentaria.

Cuando sea necesario seleccionar o priorizar participantes, se aplicarán criterios objetivos, transparentes y vinculados a los objetivos del programa, tales como el ámbito territorial, la pertenencia al grupo destinatario, la necesidad o vulnerabilidad identificada, la motivación, la disponibilidad de plazas y la posibilidad de garantizar una participación segura y adecuada.

No se discriminará por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones, enfermedad, discapacidad, edad, sexo, identidad u orientación sexual, ni por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Derechos y deberes

Personas voluntarias

Se mantienen los derechos y deberes recogidos en el Plan de 2023. A continuación, se añaden o precisan los siguientes:

- Recibir información y formación inicial, específica, continua, accesible y adaptada a la actividad.
- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas en los que intervengan.
- Realizar la actividad en condiciones adecuadas de seguridad y salud y disponer de los medios necesarios.
- Estar cubiertas por seguros de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil derivados de la actividad.
- Obtener acreditación identificativa y certificación de la duración, actividades y competencias adquiridas.
- Recibir el reembolso de los gastos autorizados y justificados en los términos establecidos.
- Recibir un trato digno, no discriminatorio y respetuoso con su intimidad y protección de datos.
- Cesar libremente en la actividad, conforme al procedimiento de comunicación y desvinculación.
- Cumplir el acuerdo de incorporación, las normas internas, las medidas de seguridad y las instrucciones del programa.
- Guardar confidencialidad, respetar los derechos de las personas destinatarias y rechazar cualquier contraprestación.

Personas destinatarias

- Decidir libremente sobre su participación y recibir información suficiente, comprensible y accesible.
- Recibir una actuación de calidad que respete su dignidad, intimidad, autonomía, creencias y entorno.
- Participar en la evaluación y solicitar la intervención de Justicia Alimentaria ante conflictos.
- Obtener la protección de sus datos personales y, cuando proceda, solicitar el cambio de la persona voluntaria asignada.
- Colaborar con el voluntariado, respetar las normas y medidas de seguridad y no ofrecer contraprestaciones.
- Respetar la dignidad, intimidad y datos personales del voluntariado y evitar cualquier trato degradante o discriminatorio.

Justicia Alimentaria

- Seleccionar al voluntariado con criterios objetivos, adecuados a las funciones y no discriminatorios.
- Formalizar y cumplir el acuerdo de incorporación y asignar una persona responsable inmediata.
- Facilitar formación, participación, acompañamiento, medios materiales y condiciones de seguridad y salud.
- Contratar y mantener seguros adecuados de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil.
- Cubrir o reembolsar los gastos autorizados derivados de la acción voluntaria.
- Mantener el registro de altas y bajas y realizar las comunicaciones administrativas exigibles.
- Expedir acreditaciones y certificados de participación y proteger los datos personales.
- Atender y resolver incidencias y conflictos con imparcialidad, confidencialidad y respeto.

Admisión, incorporación y pérdida de la condición

Admisión e incorporación

- Recepción de la solicitud o manifestación de interés.
- Entrevista o conversación de acogida para conocer motivaciones, disponibilidad, expectativas y necesidades de apoyo.
- Valoración de idoneidad respecto de las funciones, requisitos y condiciones de seguridad del programa.
- Comprobación de la documentación legalmente exigible y, cuando proceda, de las autorizaciones relativas a personas voluntarias menores de edad, de la certificación negativa exigida para las actividades que impliquen contacto habitual con menores y de la declaración responsable sobre antecedentes penales prevista para los programas cuyas personas destinatarias hayan sido o puedan ser víctimas de los delitos establecidos en la normativa aplicable.
- Comunicación de la decisión y asignación al programa y persona responsable.
- Formación inicial y específica, entrega de documentación y firma del acuerdo de incorporación.
- Alta en el registro interno, cobertura aseguradora y entrega, cuando proceda, de acreditación y medios.

La no admisión deberá basarse en criterios objetivos relacionados con los fines de la entidad, la naturaleza de la actividad, la disponibilidad de plazas, la falta de requisitos o la imposibilidad de garantizar condiciones adecuadas de participación y seguridad.

Suspensión o pérdida de la condición

La condición de persona voluntaria podrá finalizar por término del periodo acordado, finalización del programa, renuncia, mutuo acuerdo, imposibilidad sobrevenida, incumplimiento grave o reiterado del acuerdo, vulneración de derechos, pérdida de requisitos o decisión motivada de la entidad.

Salvo situaciones de riesgo o especial gravedad que exijan una suspensión inmediata, se informará a la persona afectada de los hechos y se le dará oportunidad de formular observaciones. La decisión se documentará, se comunicará por escrito y podrá solicitarse su revisión ante la coordinación del Plan o, en última instancia, ante la Junta Directiva.

La baja comportará la devolución de acreditaciones, materiales y accesos, la actualización del registro y del seguro y la oferta de un certificado de la actividad desarrollada.

Protocolo de prevención y gestión alternativa de conflictos

Justicia Alimentaria promoverá la prevención y resolución pacífica de los conflictos que puedan producirse entre las personas voluntarias, las personas destinatarias, el personal de la entidad o las personas responsables de los programas, de acuerdo con los principios de respeto, diálogo, imparcialidad, confidencialidad, buena fe, proporcionalidad y cultura de paz.

Siempre que la naturaleza y gravedad de los hechos lo permitan, se priorizarán metodologías de gestión alternativa de conflictos, especialmente el diálogo facilitado, la negociación, la mediación y la búsqueda de acuerdos restaurativos.

El procedimiento comprenderá las siguientes fases:

- Comunicación. La persona afectada podrá comunicar el conflicto a la responsable del programa, a la coordinación territorial o a la coordinación general del Plan de Voluntariado.
- Valoración inicial. La persona responsable analizará los hechos, escuchará separadamente a las partes y determinará las medidas provisionales que puedan resultar necesarias para proteger a las personas afectadas o asegurar la continuidad de la actividad.
- Gestión dialogada. Cuando resulte adecuado y las partes lo acepten, se facilitará un proceso de diálogo, negociación o mediación dirigido por una persona neutral que no esté directamente implicada en el conflicto.
- Acuerdo o resolución. Los acuerdos alcanzados se recogerán por escrito. Cuando no sea posible un acuerdo, la coordinación adoptará una decisión motivada, proporcionada y respetuosa con los derechos de las personas implicadas.
- Revisión. Las personas afectadas podrán solicitar la revisión de la decisión ante la coordinación general del Plan y, en última instancia, ante la Junta Directiva.
- Seguimiento. La persona responsable comprobará el cumplimiento de los acuerdos o medidas adoptadas y documentará el cierre del procedimiento.

Todas las actuaciones se desarrollarán respetando la confidencialidad y la normativa de protección de datos. La información obtenida se limitará a las personas que deban intervenir en la gestión del conflicto.

Este procedimiento no será aplicable cuando los hechos puedan constituir acoso, violencia, discriminación, abuso, infracción del Código Ético, vulneración de derechos de menores o una conducta que deba comunicarse a las autoridades. En estos casos se activarán de manera prioritaria los protocolos internos específicos y, cuando corresponda, los mecanismos legales de comunicación o denuncia.

Formación y participación

Itinerario formativo

- Formación inicial común: misión, visión, valores, estructura, Plan de Voluntariado, código ético, derechos y deberes, protección de datos, seguridad y canales de participación.
- Formación específica: objetivos, personas destinatarias, funciones, metodología, riesgos y procedimientos del programa.
- Formación especializada para actividades con contacto habitual con menores. Las personas voluntarias cuya actividad implique contacto habitual con niños, niñas o adolescentes recibirán, con carácter previo al inicio de dicha actividad y posteriormente de forma continuada, formación especializada que las capacite para prevenir, detectar precozmente, comunicar y responder adecuadamente ante las distintas formas de violencia sobre la infancia y la adolescencia.
- Formación continua: campañas, justicia alimentaria, igualdad, sostenibilidad, derechos humanos, comunicación, accesibilidad y otras necesidades detectadas.
- Registro y acreditación: las formaciones realizadas quedarán registradas y podrán certificarse.

Participación

El voluntariado podrá participar, según su nivel de implicación y lo permitido por los estatutos, en reuniones territoriales, equipos de programa, campañas, redes, actividades de formación, procesos de evaluación, grupos de trabajo y espacios estatales de la organización.

Medios, recursos y garantías

Recursos humanos: coordinación del Plan, responsables de programa, equipo técnico y personas voluntarias con funciones de acompañamiento.

Recursos económicos: partidas para formación, desplazamientos, materiales, seguros, accesibilidad y funcionamiento de actividades.

Recursos materiales y tecnológicos: kit de bienvenida, documentación, espacios, equipos, acreditaciones y canales digitales.

Seguros: cobertura adecuada de accidentes, enfermedad y responsabilidad civil vinculada a la actividad voluntaria.

Seguridad y salud: evaluación de riesgos, información preventiva, medidas de protección y comunicación de incidentes.

Accesibilidad e igualdad: información comprensible, adaptaciones y ajustes razonables, de acuerdo con las posibilidades del programa.

Protección de datos y confidencialidad: tratamiento conforme al RGPD, la Ley Orgánica 3/2018 y las políticas internas.

Menores, personas en situación de especial protección y requisitos relativos a antecedentes.

Actividades con menores

La participación de personas voluntarias menores de edad requerirá las autorizaciones y medidas de acompañamiento establecidas legalmente. En programas que impliquen contacto habitual con menores se solicitará la certificación negativa correspondiente y se aplicarán los protocolos internos de protección de la infancia y tratamiento de imágenes y datos.

Programas con personas en situación de especial protección

No podrán incorporarse como personas voluntarias a programas cuyas personas destinatarias hayan sido o puedan ser víctimas de determinados delitos aquellas personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género; delitos contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos e hijas; delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas; o delitos de terrorismo.

Cuando concurra alguno de estos supuestos, la persona voluntaria deberá presentar, antes de su incorporación al programa, una declaración responsable en la que manifieste no tener antecedentes penales no cancelados por dichos delitos.

La persona responsable del programa determinará, atendiendo a las características de las personas destinatarias y de la actividad, cuándo resulta exigible esta declaración y dejará constancia de su comprobación en el expediente de incorporación.

Esta información será tratada exclusivamente para verificar el cumplimiento de los requisitos legales de incorporación, con acceso limitado al personal autorizado y durante el tiempo estrictamente necesario, conforme a la normativa de protección de datos personales.

Acuerdo de incorporación y registro

Toda incorporación se formalizará mediante acuerdo escrito. El modelo incluido en el Plan de 2023 será actualizado para recoger, al menos:

- Derechos y deberes de ambas partes.
- Programa, funciones, actividades, dedicación y persona responsable.
- Régimen de gastos reembolsables.
- Formación necesaria e itinerario formativo.
- Duración, suspensión y causas y formas de desvinculación.
- Información esencial sobre las coberturas del seguro.
- Procedimiento de resolución de conflictos.
- Documentación relativa a menores o antecedentes cuando resulte exigible.

Justicia Alimentaria mantendrá un registro actualizado de personas voluntarias, incluidas las que hayan causado baja, con las fechas de incorporación y finalización, acuerdo de incorporación, actividad y programa. La coordinación realizará las comunicaciones que exija las normativas autonómicas.

Seguimiento, evaluación y mejora

La Junta Directiva mantendrá el liderazgo del seguimiento previsto en el Plan de 2023. La coordinación territorial recopilará información de los programas y elaborará, al menos una vez al año, una síntesis de resultados y propuestas de mejora.

Indicadores mínimos

1. Número de personas voluntarias activas, nuevas incorporaciones y bajas.
2. Distribución por programas, pde erfiles y modalidades de participación.
3. Horas o acciones de formación realizadas y grado de participación.
4. Actividades ejecutadas y nivel de cumplimiento de los objetivos.
5. Participación del voluntariado en diseño, ejecución y evaluación.
6. Satisfacción de las personas voluntarias y, cuando sea posible, de las destinatarias.
7. Incidencias, conflictos, accidentes o necesidades de adaptación detectadas.
8. Gastos reembolsados y recursos destinados a la acción voluntaria.

Las conclusiones se incorporarán a la planificación siguiente. Cuando se identifiquen cambios normativos o deficiencias relevantes, la coordinación propondrá a la Junta Directiva la revisión de esta adenda o la elaboración de un nuevo Plan.

Gastos y procedimiento de reembolso

Se mantiene el régimen recogido en el Anexo II del Plan de 2023, sin perjuicio de las políticas económicas internas vigentes. La acción voluntaria no será remunerada.

- Solo serán reembolsables los gastos necesarios, vinculados a la actividad y previamente autorizados cuando así se establezca.
- La persona voluntaria presentará la solicitud y los justificantes dentro del plazo y por el canal indicado.
- La persona responsable del programa verificará la vinculación, necesidad y adecuación del gasto.
- La unidad competente validará y tramitará el pago conforme a los límites internos y del proyecto financiador.
- Las cuantías y límites podrán actualizarse mediante la política económica interna sin modificar esta adenda, siempre que se respeten la normativa y el principio de ausencia de enriquecimiento.

Cumplimiento de obligaciones territoriales

Justicia Alimentaria cumplirá en cada comunidad autónoma las obligaciones administrativas, registrales y de comunicación establecidas por su respectiva normativa. Estas obligaciones serán aplicables exclusivamente a las personas, programas y actividades sometidos al correspondiente ámbito territorial.

En la Comunitat Valenciana se aplicará el procedimiento recogido en el Anexo I. Particularidades administrativas aplicables a la Comunitat Valenciana, de conformidad con el Decreto 94/2026, de 19 de junio, del Consell.

Acuerdo de aprobación

La Junta Directiva de Justicia Alimentaria, reunida en sesión de fecha 05 de Agosto de 2026, acuerda aprobar la presente *Adenda de actualización normativa y mejora del Plan de Voluntariado de Justicia Alimentaria de 2023*, que entrará en vigor en la fecha de su aprobación y formará parte integrante del Plan de Voluntariado de 2023.

Presidencia	Secretaría
Andrea Deodato ANDREA ELENA DEODATO Firmado digitalmente por ANDREA ELENA DEODATO Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, sn=DEODATO, givenName=ANDREA ELENA, serialNumber=IDCES-X4935148S, cn=ANDREA ELENA DEODATO Fecha: 2026.08.06 14:11:13 +02'00'	Maria José García Egido MARIA JOSE GARCIA EGIDO - 52385115Q Firmado digitalmente por MARIA JOSE GARCIA EGIDO - 52385115Q Fecha: 2026.08.07 09:14:13 +02'00'

AnexoI: Nueva normativa de referencia

El Plan de Voluntariado de Justicia Alimentaria y la presente adenda se interpretarán y aplicarán de conformidad con la normativa europea, estatal y autonómica vigente. Las disposiciones autonómicas serán aplicables a las actividades de voluntariado desarrolladas en su respectivo territorio, sin perjuicio de que Justicia Alimentaria adopte para el conjunto de la organización aquellas medidas de protección y calidad que establezcan un estándar más garantista.

- Normativa de la Unión Europea: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016
- Normativa estatal: Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Normativa autonómica
 - ✓ Andalucía: Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
 - ✓ Aragón: Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón.
 - ✓ Castilla-La Mancha: Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado en Castilla-La Mancha.
 - ✓ Catalunya: Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y el asociacionismo, en su redacción vigente, Ley 11/2023, de 27 de diciembre, de fomento del asociacionismo, que modifica parcialmente la Ley 25/2015 y Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y el asociacionismo, en su redacción vigente tras la modificación efectuada por la Ley 11/2023, de 27 de diciembre, de fomento del asociacionismo.
 - ✓ Comunitat Valenciana: Ley 4/2025, de 22 de mayo, de voluntariado de la Comunitat Valenciana y Decreto 94/2026, de 19 de junio, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2025, de 22 de mayo, de voluntariado de la Comunitat Valenciana.
 - ✓ Illes Balears: Ley 11/2019, de 8 de marzo, de voluntariado de las Illes Balears.
 - ✓ Comunidad de Madrid: Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid y Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
 - ✓ País Vasco: Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado.

Anexo II. Particularidades administrativas aplicables en la Comunitat Valenciana

1. Ámbito de aplicación

Las previsiones de este anexo serán aplicables exclusivamente a las personas voluntarias y actividades de voluntariado de Justicia Alimentaria desarrolladas en la Comunitat Valenciana.

2. Visado del Plan

Cuando resulte exigible para acceder a subvenciones o ayudas públicas en materia de voluntariado, celebrar convenios con las administraciones públicas en dicha materia o cuando lo establezcan expresamente las bases de una convocatoria, Justicia Alimentaria solicitará electrónicamente el visado del Plan de Voluntariado de 2023 y de la presente adenda.

La coordinadora de la delegación en la Comunitat Valenciana será responsable de presentar la documentación, atender los posibles requerimientos de subsanación y conservar la resolución o acreditación administrativa correspondiente.

3. Registro de personas voluntarias

Justicia Alimentaria comunicará electrónicamente al Registro de Personas Voluntarias de la Comunitat Valenciana las altas, bajas y modificaciones de las personas voluntarias sometidas a su ámbito de aplicación.

La persona responsable territorial remitirá la información necesaria a la coordinación general del Plan para:

- Comunicar las nuevas incorporaciones.
- Comunicar las bajas y modificaciones.
- Presentar anualmente una actualización consolidada.
- Presentar una declaración responsable cuando no se hayan producido variaciones.

Las personas afectadas serán informadas sobre la comunicación y tratamiento de sus datos personales conforme a la normativa de protección de datos.

4. Acreditación de la actividad voluntaria

Cuando una persona voluntaria solicite la acreditación de su vida voluntaria o de las competencias adquiridas, Justicia Alimentaria verificará los periodos, funciones y formación realizados y tramitará, cuando corresponda, la solicitud prevista en el Decreto 94/2026.

5. Responsabilidad

La coordinación general del Plan, con el apoyo de la persona responsable de la delegación valenciana, velará por el cumplimiento de estas obligaciones y por la actualización de la información comunicada.

ANEXO III: FICHA DE PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

Modelo simplificado para los programas marco de Justicia Alimentaria

Esta ficha se cumplimenta una sola vez por cada programa marco aprobado. Puede agrupar diferentes proyectos, campañas y actividades concretas que compartan finalidad, perfiles de voluntariado, personas destinatarias y sistema de gestión. No debe elaborarse una ficha nueva por cada taller, reunión, jornada o acción puntual.

1. Identificación y aprobación

Denominación del programa	[Completar]
Programa marco	☐ Participación territorial e incidencia ☐ Educación y sensibilización ☐ Comunicación y voluntariado digital ☐ Participación organizativa
Código / versión	[Completar]
Fecha de aprobación	[dd/mm/aaaa]
Órgano que aprueba	[Completar]
Vigencia	Desde [dd/mm/aaaa] hasta [dd/mm/aaaa]

2. Responsable y ámbito territorial

Responsable general	[Nombre, cargo y departamento]
Responsables territoriales	[Delegaciones o personas responsables]
Ámbito territorial	[CCAA, provincias o municipios; o ámbito estatal]
Modalidad	☐ Presencial ☐ Digital ☐ Mixta

3. Finalidad y objetivos

Justificación y finalidad del programa

Objetivos específicos
1. [Completar]
2. [Completar]
3. [Completar]

4. Actividades comprendidas

Indicar tipologías abiertas de actividades. No es necesario identificar cada acción puntual.

Tipología de actividad	Descripción orientativa	Modalidad / territorio
[Completar]	[Completar]	[Completar]
[Completar]	[Completar]	[Completar]
[Completar]	[Completar]	[Completar]
Otras actividades análogas	Actividades coherentes con los objetivos y garantías del programa.	[Completar]

5. Personas destinatarias

Perfiles destinatarios	[Completar]
Número estimado	[Estimación o intervalo]
Criterios de participación	[Criterios objetivos, transparentes y no discriminatorios]
Necesidades específicas	[Accesibilidad, apoyos o medidas de protección]
Menores de edad	☐ No ☐ Sí. Medidas aplicables: [Completar]
Especial protección	☐ No ☐ Sí. Medidas aplicables: [Completar]

6. Voluntariado necesario

Perfil	N.º estimado	Funciones	Dedicación / disponibilidad	Formación
[Completar]	[Intervalo]	[Completar]	Mín.: [] Máx.: []	[Completar]
[Completar]	[Intervalo]	[Completar]	Mín.: [] Máx.: []	[Completar]
[Completar]	[Intervalo]	[Completar]	Mín.: [] Máx.: []	[Completar]

La disponibilidad puede expresarse como intervalo semanal, mensual, por campaña o por actividad.

7. Incorporación, formación y acompañamiento

Incorporación y acogida	Conforme al Plan de Voluntariado y su adenda. Particularidades: [Completar]
--------------------------------	---

Formación inicial	[Contenido, duración y modalidad]
Formación específica	[Contenido, duración y modalidad]
Formación continua	[Previsión y periodicidad]
Acompañamiento	[Persona responsable, canales y frecuencia]
Documentación	☐ Acuerdo de incorporación ☐ Autorización de menores ☐ Certificación negativa ☐ Declaración responsable ☐ Otra: [Completar]

8. Medios, recursos y garantías

Recursos humanos	[Equipo técnico, coordinación y apoyos]
Recursos materiales y tecnológicos	[Espacios, materiales, equipos y plataformas]
Recursos económicos	[Partidas o referencia al presupuesto de los proyectos]
Seguridad y prevención	[Riesgos y medidas preventivas]
Seguros	[Póliza o coberturas aplicables]
Protección de datos	[Medidas específicas o remisión a políticas internas]
Accesibilidad	[Ajustes razonables y formatos accesibles]
Protocolos	☐ Protección de menores ☐ Gestión de conflictos ☐ Igualdad / acoso ☐ Otros: [Completar]

9. Gastos reembolsables

Gastos incluidos	[Desplazamiento, manutención, alojamiento, materiales u otros]
Autorización previa	☐ Sí ☐ No Responsable: [Completar]
Cálculo y límites	Conforme al Anexo II del Plan de 2023 y a la política económica vigente. Particularidades: [Completar]
Justificación y pago	[Plazo, canal, justificantes y unidad tramitadora]

10. Seguimiento y evaluación

Indicador	Previsión	Fuente de verificación	Periodicidad
Personas voluntarias participantes	[]	Registro interno	[]
Actividades realizadas	[]	Actas / informes	[]
Formación realizada	[]	Registro formativo	[]
Personas destinatarias	[]	Registros / estimaciones	[]
Satisfacción y participación	[]	Cuestionarios / espacios de valoración	[]
Incidencias y mejoras	[]	Registro de incidencias	[]

Responsable del seguimiento	[Completar]
Participación del voluntariado	[Cómo participa en diseño, ejecución y evaluación]
Revisión del programa	[Periodicidad y procedimiento de actualización]

11. Protección civil

¿Incluye protección civil?	☐ No ☐ Sí
Si la respuesta es afirmativa	[Planificación, coordinación y formación específica aplicable]

12. Validación

La aprobación de esta ficha autoriza las actividades que encajen en su finalidad, perfiles, destinatarios y garantías. Solo será necesaria una nueva ficha o modificación cuando cambien sustancialmente estos elementos.

Elaboración / responsable	Validación técnica	Aprobación
Nombre: Cargo: Fecha: Firma:	Nombre: Cargo: Fecha: Firma:	Órgano: Acuerdo: Fecha: Firma:

Referencia normativa

Modelo preparado para recoger los contenidos mínimos de los programas previstos en el artículo 7 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre; el artículo 8 de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado; el artículo 17 de la Ley 6/2018, de 28 de junio, del Voluntariado de Aragón; y los elementos complementarios aplicables del Plan de Voluntariado de Justicia Alimentaria y su adenda.